



## CONVENIO

### INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMÍA CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MAESTRO MARTIN JUAREZ CORDOVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR "COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMÍA, REPRESENTADO POR LA LIC. ELIZABETH ROMERO GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", RESPONSABLE DEL CENTRO EDUCATIVO COMPARECIENDO CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- "LA UNIVERSIDAD, Declara:

I.1 Que es una Institución de Educación Superior, incorporada a la Secretaría de Educación Pública Federal, constituida conforme a las leyes del país, que tiene respaldo en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III.

I.2 Que tiene como finalidad, impartir Educación Superior Escolarizada y Semi escolarizada.

I.3 Que para la realización de sus fines, tiene establecidas carreras que forman la OFERTA EDUCATIVA:

**Licenciatura en Gastronomía. RVOE 20110178**

**Licenciatura Ejecutiva en Gastronomía. RVOE 20160260**

**Especialidad en Cocina Mexicana. RVOE 20170206**

**Especialidad en Sommelier. RVOE 20170207**

**Maestría en Dirección de Empresas de Alimentos y Bebidas. RVOE 20170205**

**Carrera Técnica Chef Profesional**

**Cursos, Talleres, Diplomados y Campings**

**Catering**

I.4 Que para cumplir con los fines que le señale el contrato que la creó, el difundir la oferta académica antes mencionada, con el objetivo de formar profesionales en el sector gastronómico.

1.4.a Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar convenio con el Partido Revolucionario Institucional.

I.5 Que su representante legal es la Lic. Elizabeth Romero González en su carácter de DIRECTORA GENERAL- REPRESENTANTE LEGAL.

I.6 Que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, el Reglamento de la Universidad y los demás ordenamientos que en materia de Educación Media y Superior le atañen.

I.7 Que la Lic. Elizabeth Romero González en su carácter de Directora General, tiene la facultad de suscribir el presente acuerdo de Colaboración Académica.

## II.- **"EL PARTIDO"** DECLARA:

1.- Que es un Partido Político debidamente constituido, con personalidad jurídica, patrimonio propio y registrado ante el Instituto Nacional Electoral, otrora Instituto Federal Electoral, por consecuencia goza de los derechos y prerrogativas que otorga la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

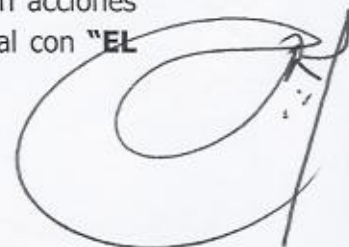
1.2 Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 numeral I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, en donde contribuya a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

1.3 EL Maestro Martin Juárez Córdova será el representante legal de **"EL PARTIDO"** en primera instancia ante la **"LA UNIVERSIDAD"**.

1.4 Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, el ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio Núm. 335 col. ISSSTE, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

1.5 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con el fin de obtener descuentos y becas para sus militantes, simpatizantes, alumnos, empleados, familiares directos de éstos y ciudadanía en general, que deseen cursar las licenciaturas, posgrados o alguno de los servicios que ofrece el **"EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMÍA"**.

1.6 Que **"EL PARTIDO"** tiene interés en promover actividades que deriven en acciones en beneficio de la comunidad por medio de programas de cooperación bilateral con **"EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMÍA"**.

A large, stylized handwritten signature or stamp in black ink, located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends towards the bottom right edge.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 Con el fin de promover la Educación Superior, así como la capacitación para el Trabajo, y los servicios de catering formando profesionales de éxito; productivos en la sociedad; que busquen su desarrollo social y cultural, para lograr su integración en nuestra realidad local, fortaleciendo nuestras costumbres, fomentando los valores, formando líderes que sean capaces de afrontar los cambios que los Municipios, los Estados y nuestro País requiere.

III.2 Que tienen interés de promover la misión de **"EL PARTIDO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, en materia educativa, estimular el trabajo de investigación y convertirlo en una actividad esencial para el desarrollo de la comunidad en lo referente al Nivel Superior, así como en la Capacitación para el Trabajo.

### CLAUSULAS:

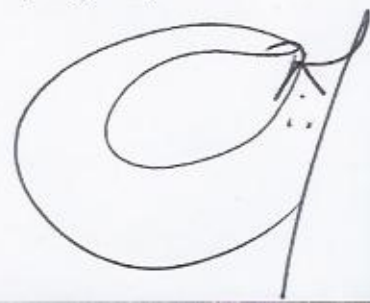
**PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD"** con la finalidad de ser una opción accesible en materia educativa para los habitantes del, impartirá a los habitantes interesados que cumplan con los requisitos básicos, los programas académicos.

**SEGUNDA:** Todos los programas académicos ofertados por **"LA UNIVERSIDAD"** cuentan con Registro de Validez Oficial (REVOE) del cual se anexa copia.

**TERCERA: El modelo educativo que "LA UNIVERSIDAD" ofrece a la ciudadanía, con domicilio en Av. Venustiano Carranza No. 430, Zona Centro, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., que consiste en descuentos y becas en la toda la Oferta Educativa señaladas en la CLAUSULA SIETE del presente convenio, con el ciclo escolar 2019-2020.**

**CUARTA: "LA UNIVERSIDAD"** proporcionará para los fines de este contrato:

- a) La administración General del Centro de Asesoría, Personal Docente capacitado, Control Académico, Control Escolar (Grupos, Asistencia, Calificaciones)
- b) Informes Estadísticos de Retención, Calidad Académica y Eficiencia Terminal cada cierre de cuatrimestre, cuando así sea solicitado por escrito por el **representante de "EL PARTIDO" en primera instancia.**
- c) Informes y Estadísticas específicas solicitados por el Director de Educación o **"EL PARTIDO"**, con tiempo prudente de anticipación y previa solicitud por escrito del **representante de "EL PARTIDO" en primera instancia.**
- d) Cursos, Capacitaciones y Actualizaciones a Docentes.
- e) Beca variable de acuerdo a la modalidad de la Licenciatura o bien de postgrado, como lo señala la cláusula siete el presente convenio.
- f) Beneficios de costo en el servicio de banquetes y catering.



**QUINTA: "LA UNIVERSIDAD"** proporcionará la publicidad, carteles, mantas, lonas, volantes, guiones de spots de radio que sirvan al **"EL PARTIDO"** para la publicidad de la oferta Académica.

**SEXTA: "LA UNIVERSIDAD"** llevará a cabo todos los trámites oficiales de gestoría para la Inscripción y Equivalencia en su caso y egreso de los alumnos ante las autoridades correspondientes siempre que todos los requisitos del reglamento interno de **"LA UNIVERSIDAD"** previamente solicitados a los alumnos estén en regla y hayan realizado los pagos correspondientes. Expedirá los documentos oficiales correspondientes a cada proceso académico o administrativo durante la permanencia de los alumnos, quien garantiza a los alumnos el egreso con independencia del término de la Administración Municipal, siempre y cuando reúnan los requisitos de calificación mínima aprobatoria y la normativa del reglamento interno de **LA UNIVERSIDAD**.

**SEPTIMA: "LA UNIVERSIDAD"**, ofrece a los militantes, simpatizantes, alumnos, empleados, familiares directos de éstos y ciudadanía en general previa comprobación: becas y descuentos en la Oferta Educativa del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMÍA**, en todos y cada uno de los periodos de inscripción Enero, Mayo y Septiembre.

#### **Oferta Educativa del INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMÍA:**

**a) Licenciaturas Escolarizadas:** Se cursan de manera presencial en nueve cuatrimestres y tiene una beca del **--10 al 30-- %** en el pago únicamente de mensualidades.

##### **Licenciatura en Gastronomía \$7,400.00**

Beneficiado con el 30% - \$5,170.00

Beneficiado con el 20% - \$5,920.00

Beneficiado con el 10% - \$6,660.00

**b) Licenciaturas Ejecutivas.** Estas se cursan en forma sabatina durante nueve cuatrimestres, a estas se le ofrece una beca del **-10 al 30--%** en el pago únicamente de mensualidades.

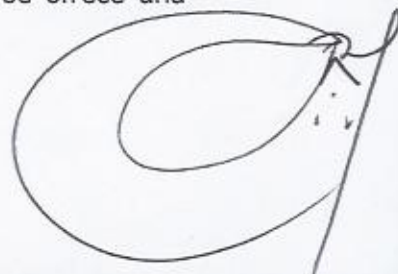
##### **Licenciatura Ejecutiva en Gastronomía \$3,960.00**

Beneficiado con el 30% - \$2,770.00

Beneficiado con el 20% - \$3,168.00

Beneficiado con el 10% - \$3,564.00

**c) Maestrías y Especialidades.-** Se cursan en dos cuatro semestres los sábados o entre semana, de acuerdo a la disponibilidad de la Universidad, y se ofrece una beca del **-10 al 30--%** en el pago únicamente de mensualidades.



**Maestría en Dirección de Alimentos y Bebidas \$5,450.00**

Beneficiado con el 30% - \$3,800.00

Beneficiado con el 20% - \$4,360.00

Beneficiado con el 10% - \$4,905.00

**Especialidad en Cocina Mexicana \$8,375.00**

Beneficiado con el 30% - \$5,860.00

Beneficiado con el 20% - \$6,700.00

Beneficiado con el 10% - \$7,537.00

**Especialidad en Sommelier \$8,375.00**

Beneficiado con el 30% - \$5,860.00

Beneficiado con el 20% - \$6,700.00

Beneficiado con el 10% - \$7,537.00

**d) Carrera Técnica Chef Profesional:** Se cursan de manera presencial en cuatro trimestres y tiene una beca de **--10 al 30-- %** en el pago únicamente de mensualidades.

**Carrera Técnica Chef Profesional \$3,220.00**

Beneficiado con el 30% - \$2,250.00

Beneficiado con el 20% - \$2,685.00

Beneficiado con el 10% - \$2,920 .00

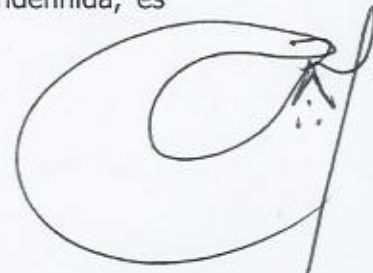
**Cursos, Talleres, Diplomados, Campings, Consultoría, Capacitación y Asesorías  
Banquetes y Catering**

**OCTAVA:** El acuerdo podrá dar inicio después de haber firmado el presente **convenio, Y anexando al presente, el plan de estudios vigente para la institución.**

**NOVENA:** La duración del presente acuerdo será por tiempo definido, hasta que alguna de las partes solicite su finiquito de común acuerdo, para esto la parte que lo promueva, deberá dar anuncio por escrito de las causas y pruebas que soportan tal decisión con 30 días hábiles a la ejecución de la conclusión del convenio.

**DECIMA:** Para cualquier situación no expresa en el presente Convenio se resolverá con acuerdos específicos que se llevaran a cabo en reuniones expresas y mediante actas que rubriquen las partes.

**DECIMA PRIMERA:** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma **del mismo**, en el entendido que no puede ni podrá prorrogarse de manera indefinida, es decir hasta el 8 de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a stylized 'C' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente Convenio no podrá ser cedido por las partes sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, no obstante lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** estará facultada para ceder el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones que se deriven del mismo a empresas filiales o subsidiarias de ésta o a fideicomisos o instituciones del sector educativo para garantizar el cumplimiento de obligaciones.

**DECIMA TERCERA:** Las partes convienen que si algún Tribunal o Autoridad competente llegará a determinar que alguna de las disposiciones del presente Convenio fuera ilegal o que la misma fuera nula, el resto de las disposiciones de este Convenio continuarán surtiendo efectos y su validez no será afectada de forma alguna.

**DECIMA CUARTA:** Cada una de las partes asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente contrato y las obligaciones para cada una que del mismo se derivan. Asimismo, ambas partes reconocen y aceptan que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre las partes, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir, motivo de estas relaciones comerciales. De igual forma por este medio **"EL PARTIDO"**, manifiesta que este es el único responsable laboralmente frente a los Trabajadores acreditados, y a su vez **"LA UNIVERSIDAD"** con su plantilla de trabajadores, por ello no implica que exista una relación laboral entre éstos últimos.

**DECIMA QUINTA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las notificaciones u otra comunicación requerida o permitida que las partes deseen darse, se realizara por escrito a través de correo certificado con acuse de recibo, o bien personalmente con acuse de recibo o un servicio de mensajería privado de entrega inmediata dirigida a los domicilios mencionados en el apartado de Declaraciones del presente Contrato.

**DECIMA SEXTA:** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, temor o violencia que pudieren invalidar sus voluntades, ya que lo pactado en este instrumento es el producto de su libre y espontánea voluntad.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, las partes manifiestan su voluntad, firmando al calce y margen de todas y cada una de sus hojas, para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los ocho días del mes de Diciembre de 2018.



**POR "EL PARTIDO"  
"COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI  
EN SAN LUIS POTOSI"**



**MTRO. MARTIN JUAREZ CORDOVA  
PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI  
EN SAN LUIS POTOSI**



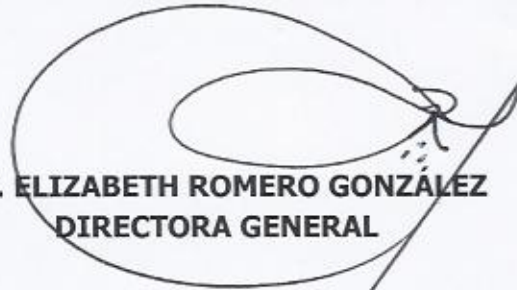
**MTRA. MELY ROMERO CELIS  
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL  
DEL CEN DEL PRI**

**TESTIGOS**



**LUZ ELENA ARELLANO AGUILAR  
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL  
DEL CDE DEL PRI EN SAN LUIS  
POTOSI**

**POR "LA UNIVERSIDAD"  
"INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMÍA"**



**LIC. ELIZABETH ROMERO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**TESTIGO**



**MTRA. ROXANA LÓPEZ MONREAL  
DIRECTORA ACADEMICA**